



C I R C U L A R CSJATC24-22

Fecha: 21 de febrero de 2024
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“PROCESOS DE LIQUIDACION PATRIMONIAL Y OTROS.”*

De manera atenta, se remiten los documentos detallados a continuación, referentes a información de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia y otros, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción
EXTCSJAT24-788 7/02/2024	Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar	Remite Oficio No. 0105 suscrito por Jhon Jairo Dongón Palomino, secretario del Juzgado 04 Civil Municipal de Valledupar <i>Comunica apertura de la liquidación patrimonial de la señora SANDRY TATIANA BRUGES RODRIGUEZ, Rad. 2023-00122</i>
		Oficio 040 suscrito por Carlos Iván Saucedo Ruidiaz, secretario del Juzgado 05 Civil Municipal de Valledupar comunica <i>proceso de liquidación patrimonial Rad. -2023-00206 para que, en caso de tramitar procesos ejecutivos y/o de alimentos contra del señor DAINNE OÑATE DE ÁVILA los remitan al mencionado proceso.</i>
	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Remite memorial suscrito por Lina María Velásquez Restrepo, Conciliadora en Derecho, mediante el cual comunica que el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Medellín dio apertura al proceso de liquidación patrimonial Rad. 2023-00974 de la señora YULI ANDREA FLOREZ MONTOYA



	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Remite memorial suscrito por Lina María Velásquez Restrepo, Conciliadora en Derecho, mediante el cual comunica que el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Medellín dio apertura al proceso de liquidación patrimonial Rad. 2023-00564 del señor YOVANI GÓMEZ BERRIO.
	JAROL MAYORQUIN PERDOMO Promotor	De conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006, con todo comedimiento comunica: Que por Auto de fecha 1 de diciembre de 2023, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, decretó la Apertura del Proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL, Ley 1116 de 2006, de JAROL MAYORQUIN PERDOMO, Identificado con cedula de ciudadanía No 93.131.404 de Espinal, con domicilio en la ciudad de Ibagué. Que por auto de fecha 1 de diciembre 2023, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, nombró como promotor de dicho trámite concursal al deudor JAROL MAYORQUIN PERDOMO.
	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Oficio No.131 Comunica que esa sede judicial (Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la siguiente persona: JORGE EDUARDO GALINDO CHICA C.C. 10.187.571 PROCESO 11001400303320230125200 FECHA DE AUTO 15/12/2023
	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	Oficio –110 PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE



		DEMANDANTE: CARMEN ALCIRA BERNAL RAMÍREZ C.C. 24741926 RADICADO: 170014003007-2023-00553-00
	Juzgado Doce Civil Municipal En Oralidad de Barranquilla	Oficio No. 00086 RAD.: 08001405301220230088700 PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DEUDOR: CANDELARIO LUIS AGAMEZ JACOME – CC. NO. 72.021.608
	Juzgado Doce Civil Municipal En Oralidad de Barranquilla	Oficio No. 00088 RAD.: 08001405301220230087100 PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DEUDOR: IVAN JOSE AROCA BRUGES – CC. NO. 1.065.601.590
	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA	Oficio N° 047 REF: APERTURA INSOLVENCIA PERSONAL NATURAL NO COMERCIANTE RAD. 54-001-4003-010-2023-01015-00 SOLICITANTE: ANDREA SANCHEZ MONCADA, quién obra en condición de operadora de insolvencia del Centro de Conciliación e Insolvencia Fundación Liborio Mejía, con respecto del señor CARLOS JORGE SANCHEZ CASTILLO identificado con la cedula de ciudadanía No.13.497.798
	Juzgado Doce Civil Municipal En Oralidad de Barranquilla	Oficio No. 00121 RAD.: 08001405301220230085700 PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DEUDOR: YOENY PATRICIA VERGARA GUETTE - CC. NO. 1.143.164.260 Cordial saludo, por medio del presente comunico a usted que este Despacho, mediante proveído de fecha 15 de enero del 2024, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, resolvió: “(…) 2. Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la presente



		liquidación, incluso aquellos que se adelanten por alimentos. (...)”
	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	C I R C U L A R CSJCAC24-19 Fecha: 12 de febrero de 2024 Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS Asunto: “Insolvencia de personal natural no comerciante.” Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio de febrero 8 de 2024, suscrito por el doctor Eduardo Alberto Cifuentes Parra, Notario Cuarto de Manizales, relacionado con el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora Cristina Inés Mosquera Garzón, identificada con cédula de ciudadanía número 30.303.259.
	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Rad. No. 1100140030 47 2023 00531 00 De: Eliecer Jeremías Beltrán Delgadillo Comunica que reunidos los requisitos legales que exige el artículo 563 y siguientes del C. G. P., se admitió la demanda de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante instaurada por Eliecer Jeremías Beltrán Delgadillo, en consecuencia: 1. Se nombra como liquidador al auxiliar Jairo Abadía Navarro identificado con C.c. No. 19421968, señalándose como honorarios provisionales la suma de \$350.000. ... 4. Oficiese a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que estos sean remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.
	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Rad. Liquidación patrimonial No. 1100140030 47 2023 00523 00 De: Claudia María Henao Duran Reunidos los requisitos legales que exige el artículo 563 y siguientes del C. G. P.,



		<p>admítase la anterior demanda Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante instaurada por Claudia María Henao Duran, en consecuencia:</p> <p>1.- Se nombra como liquidador al auxiliar Álvaro Barrero Buitrago e infórmesele que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al Cónyuge o compañero permanente (...)</p> <p>5.- Oficiése a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que estos sean remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.</p>
	JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	<p>OFICIO No.708</p> <p>REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE Rad. No.1100131030092023001760 Demandante(s): MYRIAM NARCISA CARVAJAL YAGUAR C.E. 252.751 Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento con lo ordenado mediante auto fechado seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se informa que, este Despacho Judicial, ADMITIÓ al proceso de reorganización a la persona natural comerciante a la señora MYRIAM NARCISA CARVAJAL YAGUAR</p> <p>(...)</p>
	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	<p>Ref.: Rad. 110014003010-2023-00365-00</p> <p>En atención a que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por los artículos 563 - 1 y siguientes del Código General del Proceso [archivo 001 Cdo.2 E.D.], se dispone:</p> <p>1.-) Decretar la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante María del Pilar Castillo Garnica identificada con la cédula de</p>



		<p>ciudadanía n° 51.764.974 expedida Bogotá D.C.</p> <p>(...)</p> <p>6.-) Ordenar a la secretaría que comunique a todos los jueces civiles, laborales y de familia municipales y del circuito de Bogotá, para que remitan los procesos ejecutivos que adelanten en esos estrados contra la deudora, incluso los que se sigan por concepto de alimentos, a la liquidación patrimonial de la referencia.</p>
	<p>JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</p>	<p>Oficio No.1120</p> <p>Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad. No. 2022-01242 de DEYSI ALARCÓN GALLARDO, CC No. 55.112.730.</p> <p>Comunica auto de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), que admitió la apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante solicitada por DEYSI ALARCON GALLARDO, para que en el evento de que allí cursen procesos ejecutivos en su contra, estos sean remitidos de manera inmediata para incorporarse al presente trámite liquidatario.</p>
	<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>Oficio No. 064/2024</p> <p>REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL N°. 110014003010-2023-01277-00</p> <p>DEUDOR: NANCY LILIANA CHÁVEZ RIVERA C.C. 1.031.159.163.</p> <p>Informa que mediante proveído calendarado de 19 de diciembre de 2023 se decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Nancy Liliana Chávez Rivera identificada con la cédula de ciudadanía n°</p>



		1.031.159.163 expedida Bogotá D.C
	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	OFICIO No. 092 – NRP RADICADO: 2022-00378 PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: DAVID LEONARDO SAENZ GUEVARA
	JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL	Oficio No. 0165 Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No.2022-01378 de KAREN ALICIA HERNÁNDEZ ORTÍZ, CC No. 53.011.916. Comunica a todos los Jueces que esta oficina judicial mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022), admitió la apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante solicitada por ALICIA HERNÁNDEZ ORTÍZ
	Juzgado Sesenta y Uno (61) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Oficio No. 2125 REF. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No: 1100140030 47- 2023 -00381 - 00 POR GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO CON C.C No. 6.597.415 Comunica que mediante proveído de fecha 12 de mayo del año 2023, el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal ordenó oficiarle para que remitan a la presente liquidación los procesos ejecutivos que se adelanten contra GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO CON C.C No. 6.597.415, incluso aquellos que se estén tramitando por concepto de alimentos.
	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ	Referencia: Restitución de Tierras. L. 1448/2011. Solicitante: Noel Cuenca Garzón y otra.



		<p>Opositores: Por determinar. Radicación: 73001312100320230000300 Providencia: Admite solicitud. Mediante auto de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024) resuelve:</p> <p>1. ADMITIR la solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia interpuesta por NOEL CUENCA GARZÓN CC 2.255.119 y MARÍA OLGA JIMÉNEZ DE CUENCA CC 28.679.956 con asistencia de la UAEGRTD - Tolima en relación con el siguiente predio identificado conforme al ITP e ITG que se presentaron</p> <p>(...)</p>
	<p>JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ</p>	<p>Referencia: Restitución de Tierras. L. 1448/2011. Solicitantes: María del Carmen Bermeo Guillermo. Luis Aníbal Castro Luna. Opositores: Por determinar. Radicación: 73001312100220220027200. Providencia: Admite solicitud.</p> <p>Mediante auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) resolvió:</p> <p>1. ADMITIR la solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia interpuesta por MARÍA DEL CARMEN BERMEO GUILLERMO CC 55.062.924 y LUIS ANIBAL CASTRO LUNA CC 10.195.414 con asistencia de la UAEGRTD – CAUCA/HUILA, en relación con el siguiente predio, identificado conforme al ITP e ITG que se presentaron</p> <p>(...)</p>



	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila	<p>C I R C U L A R CSJHUC24-9</p> <p>Informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a ese Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remiten las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:</p> <p>Oficio 00148 29/01/2024 30/01/2024 Diego Manuel Ahumada Ortiz C.C.1083565818 Juzgado 03 Civil Municipal de Neiva 12</p> <p>Oficio 02777 12/12/2023 30/01/2024 Juan Fernando Rojas Mosquera C.C.1106892755 Juzgado 03 Civil Municipal de Neiva 9</p> <p>Oficio 00149 29/01/2024 30/01/2024 Guillermo David Caicedo Genes C.C. 8058107 Juzgado 03 Civil Municipal de Neiva 12</p> <p>Oficio 00154 29/01/2024 30/01/2024 Mario Hernán Duarte Méndez C.C. 12192422 Juzgado 03 Civil Municipal de Neiva 9</p>
	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ	<p>Referencia: Restitución de Tierras. L. 1448/2011.</p> <p>Solicitante: Erminso Reinoso Nieto. Sorley Aguirre Valencia.</p> <p>Opositores: Por determinar.</p> <p>Radicación: 73001312100120220024300.</p> <p>Providencia: Admite solicitud restitución.</p>



		<p>Que mediante auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) resolvió:</p> <p>1. ADMITIR la solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia interpuesta por ERMINSO REINOSO NIETO CC 79.318.126 y SORLEY AGUIRRE VALENCIA CC 51.932.971 con asistencia de la UAEGRTD - TOLIMA en relación con el siguiente predio identificado conforme al ITP e ITG que se presentaron (...)</p>
	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila	<p>C I R C U L A R CSJHUC24-16</p> <p>Informa sobre los procesos de reorganización empresarial, que han sido dados a conocer a ese Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remite las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:</p> <p>Oficio 0068 Fecha de comunicación 08/02/2024 Fecha de radicación: 09/02/2024 Wilson Hermida Dagua C.C.83.043.067 Juzgado 02 Civil del Circuito Garzón</p> <p>Memorial Resolución 002 Fecha de comunicación: 01/02/2024 Fecha de radicación: 13/02/2024 Coronel. Sandoval Pinzón Luis Hernando (Nuevo Director de Sanidad del Ejército Nacional) 2024 BG. Edilberto Cortés Moncada</p>
	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	<p>Oficio No. 161</p> <p>Comunica que esa sede judicial (Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de las siguientes personas:</p> <p>PROCESO FECHA DE AUTO NOMBRE DEUDOR IDENTIFICACIÓN</p>



		11001400303320230154000 25/01/2024 IVÁN DARIO DURANGO BERNAL C.C. 1.067.884.287
	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Oficio No.162 Comunica que esa sede judicial (Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la siguiente persona: PROCESO FECHA DE AUTO NOMBRE DEUDOR IDENTIFICACIÓN 11001400303320230154000 25/01/2024 IVÁN DARIO DURANGO BERNAL C.C. 1.067.884.287

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Cordialmente


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidente

OLRD/jmb

Sala N° 06

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia

